

Municipio 18 de Mayo, martes 08 de agosto de 2023.-

VISTO: La comunicación 2023/021050/2 de la Dirección de Contralor.

CONSIDERANDO: I)- Que a través de la misma da cuenta de la solicitud realizada por EE 2023-81-1430-00044 para la realización de Publicidad Rodante en la que se encuentra comprendida la Ciudad 18 de Mayo.

II)- Que la autorización para la realización de dicha actividad quedará supeditada al cumplimiento de la normativa vigente y la obtención de los permisos y habilitaciones a las respectivas áreas del Gobierno de Canelones, el Municipio 18 de Mayo entiende conveniente no oponer objeción al respecto.

III)- Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO; a lo precedentemente expuesto,

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO 18 DE MAYO
RESUELVE:**

- 1)- **NO OPONER OBJECIÓN** a la solicitud realizada por EE 2023-81-1430-00044 para la realización de Publicidad Rodante.
- 2)- Comuníquese a Dirección de Contralor y a los Municipio de La Paz, Las Piedras y Progreso y a Secretaría de Descentralización y Participación.
- 3)- Publíquese en el sitio web del Municipio 18 de Mayo.


Adriana Sánchez
Alcaldesa


FIRMA DE CONCEJAL

FIRMA DE CONCEJAL

FIRMA DE CONCEJAL


FIRMA DE CONCEJAL